Educación	**DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN DE CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA**	Código: CN-FT- 95 Versión: 1 Rige a partir de su publicación en el SIG

Señor:

LUIS MAURICIO URQUIJO TEJADA
Subdirector de Inspección y Vigilancia (E)

Asunto: Cambio de supervisión del contrato No. CO1.PCCNTR.7973178

Cordial saludo.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, Manual de Supervisión e Interventoría del Ministerio de Educación Nacional (CN-MA-02) vigente y demás normas concordantes, me permito comunicarle que ha sido **designado como SUPERVISOR** del de contrato No. CO1.PCCNTR.7973178 de 2025 que se relaciona a continuación:

La presente designación corresponde a:

☐ Designación inicial
X Cambio de supervisión

1. INFORMACIÓN DEL CONTRATO X/ CONVENIO ____/ ORDEN DE COMPRA __

Número de contrato/ convenio/ orden de compra:	CO1.PCCNTR.7973178 de 2025
Número de expediente Electrónico (si aplica):	690
Contratista / Aliado:	PKF CABRERA INTERNACIONAL
Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL ESTUDIO Y ANALISIS DE LA SITUACION FINANCIERA DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN VIRTUD DE LA INFORMACIÓN RESULTADO DE LAS FUNCIONES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA Y PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LOS ORGANOS CONSULTIVOS DEL GOBIERNO NACIONAL, CON EL OBJETIVO DE LA ELABORACIÓN DE INFORMES INTEGRALES FINANCIEROS-CONTABLES
Supervisor actual (Nombre y cargo):	Harold Antonio Hernández Molina - Subdirector de Inspección y Vigilancia
Nuevo supervisor (Nombre y cargo):	Luis Mauricio Urquijo Tejada - Subdirector de Inspección y Vigilancia (E)
Periodo de supervisión:	Se deja constancia de que la supervisión del contrato fue ejercida desde su inicio por la doctora Karen Margarita López De Armas, Coordinadora del Grupo de Medidas

	Preventivas a Instituciones de Educación Superior, dependencia adscrita a la Subdirección de Inspección y Vigilancia. Posteriormente, mediante memorando No. 2025-EE-175125 del 17 de junio de 2025, la supervisión fue asignada al doctor Harold Antonio Hernández Molina, subdirector de Inspección y Vigilancia, a partir del 18 de junio de 2025. Más adelante, mediante Resolución No. 016439 del 24 de junio de 2026, se aceptó la renuncia del doctor Hernández Molina y se encargó al doctor Luis Mauricio Urquijo Tejada en el empleo que hace las veces de la Subdirección de Inspección y Vigilancia, quien continuó ejerciendo la supervisión desde esa fecha y hasta el cierre del contrato. En consecuencia, la supervisión se ejerció de manera continua por los servidores que ocuparon el empleo competente durante la ejecución y etapa de cierre contractual, sin que se presentara interrupción en el ejercicio de dicha función.

Lo anterior, en atención a la solicitud de cambio de supervisión radicada mediante SGDEA bajo el número **2026-IE-025062.**

2. ALCANCE DE LA SUPERVISIÓN

Como supervisor(a), usted deberá ejercer el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, garantizando que el objeto contratado se cumpla a cabalidad. Sus funciones principales se encuentran establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, manuales de Contratación y de Supervisión e Interventoría del Ministerio, así como en el contrato, convenio u orden de compra, según corresponda.

3. RESPONSABILIDAD

Le recuerdo que el ejercicio de la supervisión conlleva responsabilidad civil, fiscal, penal y disciplinaria. En caso de presentarse algún **conflicto de interés** para ejercer este encargo, deberá manifestarlo por escrito de manera inmediata.

4. ACEPTACIÓN

Educación	**DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN DE CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA**	Código: CN-FT- 95 Versión: 1 Rige a partir de su publicación en el SIG

A partir de la fecha, la documentación relacionada con este proceso estará a su disposición para el inicio de sus funciones de vigilancia y control.

Copia de esta designación, será adjunta a los expedientes contractuales que reposan en la Subdirección de Contratación con el fin de que se surta su publicación en las plataformas dispuestas por Colombia Compra Eficiente (SECOP I, SECOP II y Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC), así como en el Sistema de Información NEÓN y en el expediente contractual electrónico.

Finalmente, se indica que el Manual de Supervisión vigente puede ser consultado en la intranet institucional, siguiendo la ruta del Sistema Integrado de Gestión (SIG) correspondiente.

Cordialmente,

RICARDO MORENO PATIÑO
Viceministro de Educación Superior

Elaboró: Nelson Andrés Cadena Ortega – Contratista Subdirección de Contratación.
Revisó: John Jairo Velasco Gooding – Asesor Viceministerio de Educación Superior

Educación

Radicado No.
2026-IE-025062
2026-07-09 10:53:49 a. m.

Bogotá, D.C., 9 de julio de 2026

Para: Doctora
MARIA VICTORIA GOMEZ ANGULO
Subdirector Técnico
Subdirección de Contratación

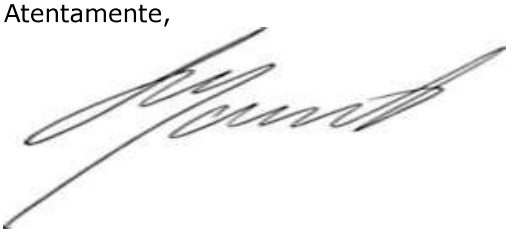
Eje temático: SOLICITUDES INTERNAS GENERALES

Asunto: Solicitud de cambio de supervisión contrato CO1.PCCNTR.7973178

Respetada doctora Gomez Angulo, reciba un cordial saludo.

Respetuosamente remito el archivo CN-FT-94 (Formato - Designación supervisión de contrato - convenio - orden de compra) y sus anexos, con la finalidad que se realice el cambio de supervisión del contrato del asunto.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Para validar autenticidad de este documento escanee el código QR
9/07/2026 10:53:53 a. m.

LUIS MAURICIO URQUIJO TEJADA
Subdirector (E)
Subdirección de Inspección y Vigilancia

Folios: 1
Anexos:
Nombre anexos: CN-FT-94.pdf
R_016439_24062026 _1_.pdf
90_IFS_01_7973178_25 AMN 190626 firmado _1_.pdf

Elaboró:
MYRIAN ALEJANDRA ROSERO ZAMBRANO
Contratista
Subdirección de Inspección y Vigilancia

Aprobó:
LUIS MAURICIO URQUIJO TEJADA
Subdirector (E)
Dirección de Calidad Para la Educación Superior

Educación	**SOLICITUD DE CAMBIO DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA**	Código: CN-FT-94 Versión: 1 Rige a partir de su publicación en el SIG

Fecha: 09/07/2026

Para: ARVEY ALEJANDRO LÓPEZ LASSO
Cargo: Subdirector (E) de Contratación

De: LUIS MAURICIO URQUIJO TEJADA
Cargo: Subdirector (E) Subdirección de Inspección y Vigilancia

Asunto: Solicitud de cambio de supervisión de contrato / convenio / orden de compra

Cordial saludo,

Con el propósito de garantizar la continuidad, eficacia y vigilancia integral en el cumplimiento de las obligaciones contractuales y compromisos convencionales de la entidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011, me permito solicitar el **cambio de supervisión** para los siguientes negocios jurídicos:

RELACIÓN DE CONTRATOS _X_/ CONVENIOS ___/ ÓRDENES DE COMPRA___:

Número de contrato/ convenio/ orden de compra:	CO1.PCCNTR.7973178
Número de expediente Electrónico:	690
Contratista / Aliado:	PKF CABRERA INTERNACIONAL
Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL ESTUDIO Y ANALISIS DE LA SITUACION FINANCIERA DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN VIRTUD DE LA INFORMACIÓN RESULTADO DE LAS FUNCIONES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA Y PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LOS ORGANOS CONSULTIVOS DEL GOBIERNO NACIONAL, CON EL OBJETIVO DE LA ELABORACIÓN DE INFORMES INTEGRALES FINANCIEROS-CONTABLES
Supervisor actual (Nombre y cargo) (SI APLICA):	Harold Antonio Hernandez Molina Subdirector Subdirección de Inspección y Vigilancia
Nuevo supervisor (Nombre y cargo):	LUIS MAURICIO URQUIJO TEJADA Subdirector (E) Subdirección de Inspección y Vigilancia
Periodo de supervisión:	Se deja constancia de que la supervisión del contrato fue ejercida desde su inicio por la doctora Karen Margarita López De Armas, Coordinadora del Grupo de Medidas Preventivas a Instituciones de Educación Superior, dependencia adscrita a la Subdirección de Inspección y Vigilancia.

	Posteriormente, mediante memorando No. 2025-EE-175125 del 17 de junio de 2025, la supervisión fue asignada al doctor Harold Antonio Hernández Molina, subdirector de Inspección y Vigilancia, a partir del 18 de junio de 2025. Más adelante, mediante Resolución No. 016439 del 24 de junio de 2026, se aceptó la renuncia del doctor Hernández Molina y se encargó al doctor Luis Mauricio Urquijo Tejada en el empleo que hace las veces de la Subdirección de Inspección y Vigilancia, quien continuó ejerciendo la supervisión desde esa fecha y hasta el cierre del contrato. En consecuencia, la supervisión se ejerció de manera continua por los servidores que ocuparon el empleo competente durante la ejecución y etapa de cierre contractual, sin que se presentara interrupción en el ejercicio de dicha función.

MODALIDAD DE DESIGNACIÓN SOLICITADA:

	Opción	Descripción
☒	**A. Designación Automática por Situación Administrativa**	Conforme al Manual de Supervisión, la supervisión recaerá automáticamente en el jefe inmediato del supervisor saliente o en el funcionario previamente encargado.
☐	**B. Designación Especial por Parte del Ordenador del Gasto**	Se solicita al Ordenador del Gasto la designación formal de un nuevo supervisor, por ser un cambio definitivo, la supervisión se traslada a otro cargo o por necesidades del servicio que impiden la aplicación de la designación automática. Igualmente aplica en casos de decisión directa de la Ordenación del Gasto.

FUNDAMENTO DE LA SOLICITUD (Situación Administrativa):

1.	Vacaciones	N/A
2.	Encargo	N/A
3.	Incapacidad	N/A
4.	Retiro	X
5.	Comisión de Servicios	N/A
6.	Otra:	N/A

Educación	**SOLICITUD DE CAMBIO DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA**	Código: CN-FT-94 Versión: 1 Rige a partir de su publicación en el SIG

DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD: N/A

En este sentido, la presente solicitud se realiza en cumplimiento de las disposiciones señaladas en el Manual de Supervisión e Interventoría del Ministerio de Educación Nacional (CN-MA-02) vigente, con el propósito de asegurar la continuidad en la supervisión contractual y evitar afectaciones en la ejecución de los contratos relacionados.

Agradezco la atención prestada y quedo atento a la designación correspondiente.

Cordialmente,

LUIS MAURICIO URQUIJO TEJADA
Subdirector (E)
Subdirección de Inspección y Vigilancia

Anexos:

- Resolución No. 016439 24 JUN 2026 *"Por la cual se acepta una renuncia y se efectúa un encargo de funciones"*
- Informe final de supervisión suscrito por Doctor Harold Antonio Hernandez Molina.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

016439 24 JUN 2026

Por la cual se acepta una renuncia y se efectúa un encargo de funciones

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confiere la Ley 909 del 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, el Decreto 2269 del 29 de diciembre de 2023, el Decreto 0658 del 21 de mayo de 2024, el Decreto 0930 del 23 de julio de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, establece que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

Que en el literal d) del artículo 41 de la Ley 909 de 2004, establece las causales de retiro de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa, estableciendo: d) "*Por renuncia regularmente aceptada"*

Que el artículo 2.2.11.1.3, del Decreto No. 1083 del 26 de mayo de 2015, señala:

> *"ARTÍCULO 2.2.11.1.3 Renuncia. Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.*
>
> *La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.*
>
> *La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable.*
>
> *Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.*
>
> *Vencido el término señalado en el presente artículo sin que se haya decidido sobre la renuncia, el servidor dimitente podrá separarse del cargo sin incurrir en abandono del empleo, caso en el cual se generará automáticamente la vacancia definitiva del mismo, o continuar en el desempeño del empleo, caso en el cual la renuncia no producirá efecto alguno (…)"*

Que el servidor público **HAROLD ANTONIO HERNÁNDEZ MOLINA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.130.620.601**, fue nombrado con carácter ordinario mediante la Resolución No. **001592** del 22 de enero de 2026, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 0150, GRADO 17**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**, tomando posesión el 22 de enero de 2026.

Que el mencionado servidor público **HAROLD ANTONIO HERNÁNDEZ MOLINA**, mediante comunicaciones radicadas bajo los Nos. **2026-IE-020949** del 10 de junio de 2026 y su alcance **2026-IE-022908** del 24 de junio de 2026, presentó renuncia al empleo de libre nombramiento y remoción

denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 0150, GRADO 17**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**, a partir del 24 de junio de 2026.

Que según lo dispuesto en el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, la renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, en forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

Que, conforme a lo señalado, es procedente aceptar la renuncia presentada por el servidor público **HAROLD ANTONIO HERNÁNDEZ MOLINA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.130.620.601**, al empleo denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 0150, GRADO 17**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**, a partir del 24 de junio de 2026.

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto No. 1083 del 2015, establece: *"Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (…)"*

Que el artículo 2.2.5.5.43 del mencionado decreto, modificado por el Decreto 648 de 2017 señala: *"Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.*

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva".

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, en materia de encargo establece que los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

Que para garantizar la continuidad en la prestación del servicio, una vez se encuentre vacante, se requiere encargar en el empleo de **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 0150, GRADO 17**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**, al servidor público **LUIS MAURICIO URQUIJO TEJADA,** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.128.464.937**, quien es titular del empleo denominado **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 0100, GRADO 21**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **DIRECCIÓN DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR**, sin separarse de las funciones propias de su cargo.

Que de conformidad con la certificación de fecha 24 de junio de 2026, expedida por la Subdirectora de Talento Humano del Ministerio de Educación Nacional, el servidor público **LUIS MAURICIO URQUIJO TEJADA**, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser encargado de las funciones del empleo denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 0150, GRADO 17**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. **Aceptar** a partir del 24 de junio de 2026 la renuncia presentada por el servidor público **HAROLD ANTONIO HERNÁNDEZ MOLINA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.130.620.601, al empleo de **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 0150, GRADO 17**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

Por la cual se acepta una renuncia y se efectúa un encargo de funciones

ARTÍCULO SEGUNDO. Encargar a partir del 24 de junio de 2026, al servidor público **LUIS MAURICIO URQUIJO TEJADA,** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.128.464.937**, de las funciones del empleo de **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 0150, GRADO 17**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**, sin separarse de las funciones propias de su cargo como **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 0100, GRADO 21**, en los términos del artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015.

El presente encargo se efectuará hasta por el término máximo de tres (3) meses o hasta que el empleo sea provisto en forma definitiva, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar a través de la Subdirección de Relacionamiento con la Ciudadanía a los servidores públicos **HAROLD ANTONIO HERNÁNDEZ MOLINA** y **LUIS MAURICIO URQUIJO TEJADA**, el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL,

JOSÉ DANIEL ROJAS MEDELLÍN

Aprobó: Valentina Vásquez Sánchez – Secretaria General (E)
Revisó: Liliana Castro Sanchez – Asesora Secretaría General
Hernán Darío Tobón Talero - Profesional Especializado Secretaría General
Carmen Natalia Niño Jiménez - Subdirectora de Talento Humano
Mónica Sánchez Chinchilla - Asesora Subdirección de Talento Humano
Proyectó: Jair Steven Martínez León – Contratista Subdirección de Talento Humano
24/06/2026
POS: 478